



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 111/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, establece el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 48, señala que la primera Autoridad Ejecutiva de las Universidades y Escuela Politécnica Pública o particular, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...);

Que, el inciso segundo del Art. 27 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece, Para la contratación de personal académico no titular se requerirá únicamente la autorización del representante legal de la institución, siempre que se encuentre planificada, se cuente con la disponibilidad presupuestaria y se respeten los procedimientos y requisitos académicos (...);



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 111/2018

Que, mediante Resolución No. RPC-SO-43-No.786-2017, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, desarrollada el 22 de noviembre de 2017, reforma el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dentro del cual elimina la figura de docentes ocasionales 1 y 2.

Que, el Consejo Universitario en Sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2018, adoptó, la Resolución N° 098/2018, en la que estableció en su Art. 2, derogar el Instructivo para el Proceso de Selección y Contratación del Personal Académico Ocasional 1; y, el Instructivo para el Proceso de Selección y Contratación del Personal Académico Ocasional 2 para el curso de nivelación período académico 2017-2018 de la UTMACH (...);

Que, el Art. 24, lit. o) y cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad; y, cc) ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-132-OF de fecha 22 de febrero de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, hace conocer a los miembros del Consejo Universitario, la resolución N°073-VR-ACD/2018 de Consejo Académico Universitario, con la cual se pone a consideración del Consejo Universitario la aprobación DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2018-2019;

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-132-OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 111/2018

ARTÍCULO 2.- APROBAR DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2018-2019; CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTICULO 3.- AUTORIZAR AL ING. CÉSAR QUEZADA ABAD, PHD., RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PROCEDA A LA DESIGNACIÓN Y/O SELECCIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON LAS EXIGENCIAS REQUERIDAS PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN EL PERIODO ACADÉMICO 2018-2019; CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO, REALICE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y/O SELECCIÓN REALIZADA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL RECTORADO.

SEGUNDA.- NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS VICERRECTORADOS ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO.

TERCERA.- NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.

CUARTA.- NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS CINCO UNIDADES ACADÉMICAS.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 23 de febrero de 2018

Machala, 23 de febrero de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH